

1 ESCRITURA NUMERO : 27/76

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LOS MENORES

3 PATRICIA DEL CARMEN , LUISA MATILDE , ADOLFO JIMMY , JOHNNY

4 ALEXI y CRISTIAN FELIX SALDIVIA VALAREZO POR LA SEÑORA MARIA

5 LUISA MACANCHY LARREATEGUI . -

6 CUANTIA : INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

8 yas , República del Ecuador , hoy día lunes veintiseis de

9 enero de mil novecientos setenta y seis , antè mi , ABOGADO

10 GERMAN CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , comparecen:

11 por una parte, la señora MARIA LUISA MACANCHY LARREATEGUI,

12 quien declara ser ecuatoriana , soltera , dedicada al hogar

13 y domiciliada en la ciudad de Quito , de tránsito por este

14 puerto, por sus propios derechos; y, por otra parte, los MENO

15 RES PATRICIA DEL CARMEN , LUISA MATILDE , ADOLFO JIMMY, JOHN

16 NY ALEXI Y CRISTIAN FELIX SALDIVIA VALAREZO, representados

17 por su padre señor ADOLFO FELIX SALDIVIA HENRIQUEZ, quien de-

18 clara, ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en es

19 ta ciudad , en pleno ejercicio de la patria potestad; ambos

20 comparecientes son mayores de edad , capaces para obligarse

21 y contratar , a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruí-

22 dos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

23 cesión de participaciones sociales , a cuyo otorgamiento con

24 curren con amplia y entera libertad , para que la autorice

25 me presentan la minuta que dice así :- " SEÑOR NOTARIO : -

26 En su Registro de escrituras públicas , sírvase autorizar

27 una que contenga la cesión de participaciones sociales que

28 se otorga al tenor de las siguientes declaraciones y estipulaciones

1 laciones :- PRIMERA :- OTORGANTES :- Otorgan el presente
2 instrumento y formulan las declaraciones en él contenidas
3 las siguientes personas : a) . -En calidad de cedente la se
4 ñora María Luisa Macanchy Larreátegui , de nacionalidad ecua-
5 toriana , de estado civil soltera , domiciliada en Quito, con
6 libre administración de sus bienes y por tanto plenamente ca-
7 paz ; y, b) .- En calidad de cesionarios los menores Patri-
8 cia del Carmen , Luisa Matilde , Adolfo Jimmy , Johnny Alexi
9 y Cristian Félix Saldivia Valarezo , ecuatorianos , domici-
10 liados en Guayaquil , representados por su padre legítimo
11 señor Adolfo Félix Saldivia Henríquez , también de naciona-
12 lidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil y plenamente ca-
13 paz .- SEGUNDA :- ANTECEDENTES : a) .- La Compañía de Res -
14 ponsabilidad Limitada denominada JOYERIA EMPERADOR C. LTDA.
15 se constituyó en esta ciudad de Guayaquil mediante la escri-
16 tura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado
17 Germán Castillo Suárez el veintinueve de Octubre de mil no-
18 vecientos setenta y cinco , la misma que luego de ser apro -
19 bada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, fue
20 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el cinco de
21 Diciembre del mismo año .- b) .- La otorgante María Luisa
22 Macanchy Larreátegui, suscribió del capital social de la
23 COMPAÑIA JOYERIA EMPERADOR C. LTDA. cien participaciones so-
24 ciales de un mil sucres cada una , las mismas que se encuen-
25 tran totalmente pagadas mediante el aporte de las especies
26 descritas en la escritura constitutiva ; c) .- La Junta
27 General de Socios de la COMPAÑIA JOYERIA EMPERADOR C. LTDA.
28 en la sesión celebrada el ocho de Diciembre de mil novecien-



1 tos setenta y cinco, autorizó a la otorgante María Luisa Macan-
2 chay Larreátegui para ceder la totalidad de sus participaciones
3 sociales a los menores Patricia del Carmen, Luisa Matilde,
4 Adolfo Jimmy, Johnny Alexi y Cristian Félix Saldivia Valarezo,
5 por iguales partes, es decir veinte participaciones sociales a
6 cada uno de ellos, autorización que consta de la certificación
7 conferida por el representante legal de dicha Compañía que se
8 agrega como documento habilitante.
9 **TERCERA : - CESION :-** Presupuestos estos antecedentes, la
10 otorgante MARIA LUISA MACANCHY LARREATEGUI, libre y voluntaria-
11 mente cede y transfiere, veinte participaciones sociales
12 de un mil sucres cada una, a favor de cada uno de los men-
13 ores PATRICIA DEL CARMEN, LUISA MATILDE, ADOLFO JIMMY, JOHNNY
14 ALEXI, y CRISTIAN FELIX SALDIVIA VALAREZO, cesión que la
15 hace a título oneroso declarando haber sido satisfecha por
16 los cesionarios de los valores correspondientes, y, sin que
17 por tanto tenga nada que reclamar de ninguno de ellos, por
18 ningún concepto. - **CUARTA :- ACEPTACION. -** Los cesionarios Pa-
19 tricia del Carmen, Luisa Matilde, Adolfo Jimmy, Johnny
20 Alexi y Cristian Félix Saldivia Valarezo, aceptan la cesión
21 que les hace la señora María Luisa Macancho Larreátegui por
22 medio del presente instrumento, aceptación que la hacen por
23 medio de su representante legal, su padre legítimo señor
24 Adolfo Félix Saldivia Henríquez, en razón de ser menores de
25 edad. - Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláu-
26 sulas necesarias para la validez del presente instrumento,
27 así como tomar nota de la cesión al margen de la matriz de
28 la escritura de constitución que fue autorizada por usted el

1 veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.-

2 (firmado).- Dr. JAIME SANTILLAN NOLIVOS.- ABOGADO.-REGIS-

3 TRO. NUMERO : CERO NOVENTA " .- Los otorgantes ratifican en

4 todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escri

5 tura pública , para que surta sus efectos legales.- Se a-

6 gregan : El certificado de autorización para el otorgamien

7 to de este contrato conferido por el señor Gerente de la

8 Compañía Joyería EMPERADOR C. LTDA. y el comprobante de pago

9 del Impuesto para los Colegios Nacionales " Aguirre Abad "

10 y " Dolores Sucre " de esta ciudad de Guayaquil .- Leída

11 que fue esta escritura pública , por mi el Notario , en

12 alta voz , de principio a fin , a los otorgantes , éstos

13 la aprueban y la suscriben conmigo, en unidad de acto .-

14 DOY FE .- firmado) María Luisa Macanchy L. firmado) A-

15 dolfo Saldivia . Cédula de Identidad número : cero siete

16 cero cero cero dos cuatro ocho nueve . - El Notario .-

17 firmado) Abogado Germán Castillo Suárez.- Notario Décimo

18 Octavo . Guayaquil .- DOCUMENTOS AGREGADOS.- ADOLFO FELIX

19 SALDIVIA HENRIQUEZ .- GERENTE DE LA COMPAÑIA " JOYERIA EM

20 PERADOR C. LTDA " . - C E R T I F I C A .- Que la Junta Ge-

21 neral de Socios de la Compañía JOYERIA EMPERADOR C. LTDA.

22 en la sesión celebrada el ocho de diciembre de mil novecien

23 tos setenta y cinco, autorizó a la señora María Luisa Ma-

24 canchy Larreátegui para que ceda veinte participaciones

25 sociales a cada uno de los menores Patricia del Carmen ,

26 Luisa Matilde, Adolfo Jimmy , Johnny Alexi y Cristian Fé-

27 lix Saldivia Valarezo, a quienes , además consintió acep-

28 tar como nuevos socios de la Compañía.- Confiero el presen



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te certificado en cumplimiento de lo que dispone el inciso
segundo del artículo ciento siete de la Ley de Compañías.
Guayaquil, diciembre treinta de mil novecientos setenta y
cinco .- firmado) Adolfo F. Saldivia H. GERENTE DE JOYE-
RIA EMPERADOR C. LTDA.- Números : trece - ochenta y seis
quince .- Por diez sucres.- Colegio Nacional Experimental
" Aguirre Abad " .- Colecturía.- Recibí de María Macanchy
L.la suma de diez sucres por concepto del Impuesto a favor
de los Colegios "Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ". Dos
por Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto so-
bre la cuantía de : indeterminada .- Notaría Décimo Octava.
Orden número : quince - veintisiete - cincuenta .- Guaya -
quil, enero veintisiete de enero de mil novecientos seten-
ta y seis.- firmado) ilegible . El Colector. Hay un sello
Enmendado : Cláusulas.- Carmen.- y .-

Se otorgó ante mi , en fe de ello , confiero esta PRIMERA
COPIA , en tres fojas , rubricadas , por mi , el Notario ,
que sello y firmo , en esta ciudad de Guayaquil a los
veintisiete días del mes de enero de mil novecientos seten-
ta y seis,

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

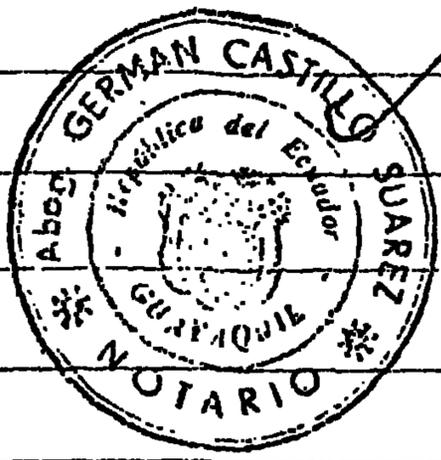
1 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la pre-
2 sente escritura pública, a fojas 6.864 del Registro Mercantil, Libro
3 de Industriales de mil novecientos setenta i cinco, al margen de las
4 inscripción respectiva.-Guayaquil, a tres de Febrero de mil novecientos
5 setenta i seis.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11 CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la
12 escritura pública del veintinueve de Octubre de mil novecien-
13 tos setenta y cinco, de la cesión de participaciones que con-
14 tiene la presente copia.- Guayaquil, Febrero 10 de 1.976.-

15 EL NOTARIO.-



16 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
17 Notario Décimo Oclavo
18 Guayaquil